



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### Nota

**Número:**

**Referencia:** DENUNCIA ID 1502 – INFORMACIÓN AMPLIATORIA

**A:** CLAMEVET (.),

**Con Copia A:** Matias Ezequiel Mansor (DAJ#SENASA), Carlos Alberto José Lio (DAJ#SENASA), Oscar Alfredo Kantt (DAJ#SENASA), Federico Alberto Luna (DPV#SENASA), Rocio Del Carmen Alvarez Aucar (PRES#SENASA), Angeles Díaz Lartirigoyen (PRES#SENASA), Ramiro Tadeo Hernandez (PRES#SENASA),

---

### De mi mayor consideración:

Tengo el arado de dirigirme a Ud. sobre el la denuncia de la referencia, la que tramita en el EX-2020-40432589- - APN-DGTYA#SENASA y que fuera presentada por esa Cámara de Laboratorios Argentinos Medicinales Veterinarios (CLAVEMET)

Al respecto, quisiera poner en vuestro conocimiento una serie de cuestiones que me parece relevante informarles

Desde que el Programa de Fiscalización y Monitoreo en medios digitales entró en vigencia (el día 4 de Mayo del corriente año) se iniciaron una serie de gestiones tendientes a lograr un acuerdo de cooperación por parte de las dos redes sociales con mayor volumen de usuarios registrados a nivel mundial, estoy hablando más específicamente de Facebook e Instagram, las que además, en sus plataformas, permiten publicitar y comercializar productos a través de sus marketplace

Ambas empresas, radicadas en los Estados Unidos de América, no celebran Convenios de cooperación con los diferentes países donde tienen presencia, razón por la cual la tarea de poder establecer un contacto y acordar acciones conjuntas, nos llevó varios meses de negociaciones y arduo trabajo

Finalmente, y a partir del día 4 de diciembre del corriente, éste Servicio Nacional inició por primera vez una tarea con ambas empresas, lo que nos permite hoy, poder brindarles la siguiente información y resultados

En la denuncia presentada por esa Cámara, se informaba sobre la presunta venta y comercialización de productos veterinarios no registrados ni inscriptos ante éste Servicio Nacional, en los perfiles de los siguientes usuarios:

#### Zona Cuadrera Tratamientos equinos de Alto rendimiento

#### Tratamientos equinos

#### Todo potencia

El mismo día que ingresara la denuncia, desde éste Programa se procedió a realizar un exhaustivo monitoreo sobre esos perfiles que fueron informados a la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante NO-2020-40526903-APN-PRES#SENASA, pudiendo constatar lo vertido en la Nota presentada oportunamente por ustedes. Se llegó a dar con los responsables y nombres de los usuarios administradores, para que el área de competencia, pudiese tomar intervención y proceder a notificar e imputarlos por las infracciones detectadas, pero en ese momento, no teníamos posibilidad alguna de solicitar la remoción de sus contenidos, dado que entonces no teníamos acuerdo cerrado con esas redes sociales

Ese relevamiento no se circunscribió únicamente a los perfiles denunciados oportunamente por esa Institución, sino que extendimos la órbita de monitoreo y pudimos dar así, con otros usuarios/perfiles que también comercializaban productos de idénticas características, también por fuera del marco regulatorio

A continuación, se detallan los perfiles y usuarios que en el día de ayer (y a requisitoria de éste Programa) fueron removidos de Facebook de manera definitiva y permanente, razón por la cual ya no están disponibles para continuar ofreciendo a la venta los productos motivos de la presente, esos perfiles son:

- <https://www.facebook.com/CARIOCASPEED>

- <https://www.facebook.com/Equinergy-Santa-fe-146785169434503>

- <https://www.facebook.com/FURIA-TOTAL-1444053169239605>

- <https://www.facebook.com/SuplementoSpeedMax>

- <https://www.facebook.com/Suplementos-No-Doping-633276450416474>

- <https://www.facebook.com/TapaAzulOficial>

- <https://www.facebook.com/Zona-Cuadrera-Tratamientos-Equinos-De-Alto-Rendimiento-696148707202026/>

- <https://www.facebook.com/Zona-Cuadrera-Tratamientos-Para-Equinos-307416099603227>

- <https://www.facebook.com/tratamientos.equinos>

- <https://www.facebook.com/tratamientos.paracaballos>

Se realizó la misma solicitud en Instagram para los siguientes perfiles, los que ya fueron también removidos de manera definitiva de esa red social:

[https://www.instagram.com/tv/B\\_4wRcBg3Wr/?utm\\_source=ig\\_web\\_copy\\_link](https://www.instagram.com/tv/B_4wRcBg3Wr/?utm_source=ig_web_copy_link)

[https://www.instagram.com/p/CHsVthopiEk/?utm\\_source=ig\\_web\\_copy\\_link](https://www.instagram.com/p/CHsVthopiEk/?utm_source=ig_web_copy_link)

[https://www.instagram.com/p/CCYcd-Qlb9y/?utm\\_source=ig\\_web\\_copy\\_link](https://www.instagram.com/p/CCYcd-Qlb9y/?utm_source=ig_web_copy_link)

[https://www.instagram.com/p/CB6nuE7gbJ2/?utm\\_source=ig\\_web\\_copy\\_link](https://www.instagram.com/p/CB6nuE7gbJ2/?utm_source=ig_web_copy_link)

[https://www.instagram.com/p/CBt7G9WAXkH/?utm\\_source=ig\\_web\\_copy\\_link](https://www.instagram.com/p/CBt7G9WAXkH/?utm_source=ig_web_copy_link)

[https://www.instagram.com/p/CAIGH4XgtWg/?utm\\_source=ig\\_web\\_copy\\_link](https://www.instagram.com/p/CAIGH4XgtWg/?utm_source=ig_web_copy_link)

Desde éste Programa y en un trabajo conjunto y articulado con todas las áreas técnicas del Senasa, se han desarrollado acciones tendientes a dar respuestas a los usuarios y ciudadanos que mediante presentaciones, nos ayudan y colaboran de manera permanente para que nuestro rol de fiscalización digital, tenga un mayor grado de alcance, transparencia y efectividad, en un nuevo universo por explorar, sobre el cual el Senasa jamás había tenido presencia alguna en toda su larga historia

Quedamos a entera disposición

Se le solicita a la Dirección de Asuntos Jurídicos de éste Servicio Nacional, tener a bien vincular la presente Nota al Expediente de la referencia

Sin otro particular saluda atte.